

MARIA ELENA,
13 de enero de 2023

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 00108 /2023

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de realizar el servicio de **"REPARACION POLIBRAZO CAMION MUNICIPAL" ID 3135-9-SE22**; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,; El Acuerdo de Concejo n°91/2023; El Decreto Registrado n°3768, de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese la Contratación Directa de **SIMMA S.A.**, Rut 83.568.200-5, por el servicio **"REPARACION POLIBRAZO CAMION MUNICIPAL" O.C: 3135-9-SE23**, por un monto de \$18.504.500, según lo dispuesto en la Ley 19.886, Art. 10° causal 7e), Ley de Compras Públicas; 7e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **Impútese** el Gasto, con el siguiente detalle:

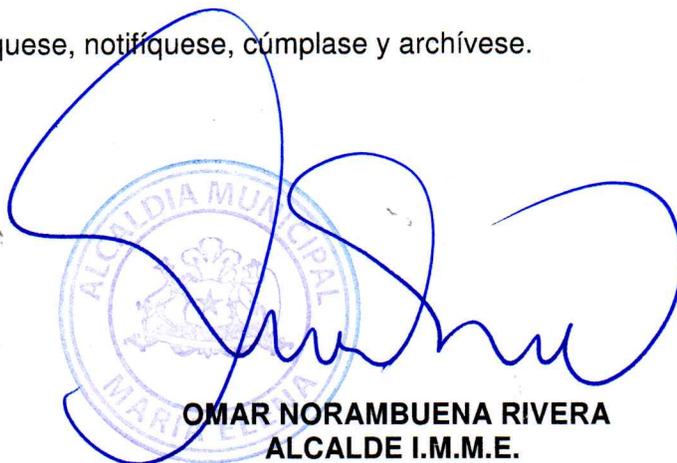
Monto	Modalidad	Asignación	Financiamiento
\$18.504.500.-	Trato Directo	215-31-02-004-006	Fondo Litio 2020

3.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE I.M.M.E.

ONR/AAM/EAM/CGC/emo

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.